

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N.° 000044-2025-SUNAT/800000

DESIGNA FEDATARIOS INSTITUCIONALES DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE PUNO

Lima, 03 de marzo de 2025

VISTO:

El informe N.° 000005-2025-SUNAT/3H0000 emitido por la Intendencia de Aduana de Puno, mediante el cual se propone designar Fedatarios Institucionales en la citada Intendencia;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que, en mérito a los fundamentos expuestos en el Informe N.° 000005-2025-SUNAT/3H0000 de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por la Intendencia de Aduana de Puno, se estima conveniente designar a los servidores que ejercerán las funciones de Fedatarios Institucionales en la citada Intendencia;

En uso de la facultad conferida por el literal h) del artículo 16 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por el Decreto Supremo N.° 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar como Fedatarios Institucionales de la Intendencia de Aduana de Puno, a los siguientes servidores:

Fedatarios Institucionales:

- ALFREDO GIANCARLO ORBEGOZO CHAUIPIJULCA
- JHON PETER CRISOLO BERROSPI
- JESSICA QUISOCALA LIPA
- MARCO ANTONIO VARGAS ARUQUIPA
- BRENDA YHESENIA MORON SARDON

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR RAÚL PRADO CARDONA
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA